

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2334** *Porcentajes de distribución de publicidad electoral.*

#### Edicto

Don Miguel Ángel Rosales Leal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto

#### Hago saber:

Que la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real en Junta celebrada el de 24 de mayo de 2022, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1º) La distribución de todos los espacios públicos ofrecidos por los Ayuntamientos para la colocación de pancartas, carteles y banderolas atendiendo al número total de votos obtenidos por los partidos políticos en las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 de la LOREG, asignando a los partidos no representados o que no obtuvieron un número de votos suficientes en las elecciones anteriores una asignación mínima del 9,07%.

2º) La distribución queda como sigue:

Partido Socialista Obrero Español: 42,17%  
Partido Popular: 27,17%  
Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: 14,67%  
VOX: 6,92%

En cada uno de los municipios dependientes de esta Junta Electoral de Zona, se atenderá para la distribución de los carteles y banderolas a los porcentajes indicados, delegándose esta función en los respectivos ayuntamientos.

3º) Que se comunique al Representante de cada candidatura los lugares reservados para sus carteles, así como a los diversos Ayuntamientos para su conocimiento, a los efectos del artículo 56 de la LOREG.

Alcalá la Real, 24 de mayo de 2022.- El Secretario, MIGUEL ÁNGEL ROSALES LEAL.